



Asamblea General
Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

A/45/273/Add.5 ✓
E/1990/85/Add.5
24 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 84 a) del programa
ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA
EL DESARROLLO

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
Segundo período ordinario
de sesiones de 1990
ACTIVIDADES OPERACIONALES
PARA EL DESARROLLO

ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Nota del Secretario General

Adición

1. En su resolución 1990/82, el Consejo Económico y Social pidió al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un calendario preciso y completo para la aplicación de todas las disposiciones de la resolución 44/211 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, en la que se disponía que el sistema de las Naciones Unidas concentrara sus esfuerzos en las actividades que a juicio del Director General requirieran atención prioritaria. El calendario solicitado aparece en la sección I del anexo de la presente.
2. En el inciso g) del párrafo 17 de la resolución 44/211, la Asamblea General, pidió al Director General que le presentara en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, su opinión sobre el efecto de una respuesta operacional integrada del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional al marco de los programas nacionales del Gobierno receptor para las actividades operacionales para el desarrollo. En un documento de sesión se presentaron al Consejo algunas opiniones preliminares. No obstante, el Director General indicó que no había habido suficiente tiempo para obtener las opiniones de los gobiernos, los coordinadores residentes y los equipos de los diferentes países y se comprometió a presentarlas. Por consiguiente, en la sección II del anexo aparecen las observaciones del Director General, en que se tiene en cuenta la información contenida en el documento de sesión, y una síntesis de los informes recibidos de los coordinadores residentes sobre las cuestiones que se plantean en el inciso g) del párrafo 17 de la resolución 44/211 de la Asamblea General.

3. En su informe anual correspondiente a 1990 (A/45/273-E/1990/85, anexo), el Director General presentó un resumen de las primeras respuestas recibidas de los coordinadores residentes con respecto a las disposiciones del párrafo 18 de la resolución 44/211 de la Asamblea General relativas a la ejecución de programas y proyectos en el plano nacional con asistencia del sistema de las Naciones Unidas. En la sección III del anexo de la presente nota figura una síntesis de los informes de todos los coordinadores residentes recibidas hasta la fecha sobre la ejecución de programas y proyectos en el plano nacional con asistencia del sistema de las Naciones Unidas.

4. A fin de reducir la publicación de adiciones por separado de su informe anual, el Director General presenta además en la sección IV del anexo un informe sobre el establecimiento de locales comunes, en atención a lo solicitado por la Asamblea General en el inciso d) del párrafo 15 de la resolución 44/211.

Anexo

**INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y COOPERACION
ECONOMICA INTERNACIONAL SOBRE ACTIVIDADES OPERACIONALES**

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. CALENDARIO REVISADO PARA LA APLICACION DE LA RESOLUCION 44/211 DE LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 40	4
A. Introducción	1 - 5	4
B. Descentralización	6 - 10	5
C. Utilización de la capacidad nacional	11 - 14	9
D. Disposiciones relativas a la programación	15 - 22	15
E. Estructura y composición de la capacidad en el plano nacional	23 - 27	18
F. Resumen	28 - 37	21
G. Conclusión	38 - 40	23
II. CONCEPTO DE UN DOCUMENTO QUE CONTENGA LA RESPUESTA OPERACIONAL INTEGRADA DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS AL MARCO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES	41 - 107	24
A. Introducción	46 - 47	25
B. Opiniones de países en desarrollo	48 - 56	25
C. Opiniones del Director General	57 - 107	27
1. Programación dirigida por los gobiernos	60 - 93	28
2. Consecuencias para el sistema de las Naciones Unidas	94 - 101	37
3. Conclusiones y recomendaciones	102 - 107	39
III. EJECUCION NACIONAL	108 - 113	40
A. Opiniones de los coordinadores residentes	108 - 111	40
B. Conclusiones	112	41
C. Consejo de Administración del PNUD	113	42
IV. LOCALES COMUNES E INSTALACIONES COMPARTIDAS	114 - 120	42
A. Observaciones generales	114 - 116	42
B. Grupo Consultivo Mixto de Política	117 - 120	43

I. CALENDARIO REVISADO PARA LA APLICACION DE LA
RESOLUCION 44/211 DE LA ASAMBLEA GENERAL

A. Introducción

1. De conformidad con la resolución 44/211 de la Asamblea General, el Director General presentó un calendario preliminar para su aplicación (A/45/273) que el Consejo Económico y Social examinó en su segundo período ordinario de sesiones de 1990. En su resolución 1990/82, el Consejo pidió al Director General que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un calendario preciso y completo para la aplicación de todas las disposiciones de la resolución 44/211, concentrando sus esfuerzos en las actividades que, a juicio del Director General, requirieran atención prioritaria. De conformidad con lo pedido, en el presente documento se proporciona un calendario revisado.
2. Según puede deducirse de las deliberaciones y la resolución del Consejo Económico y Social, los Estados Miembros desean ver pruebas más concretas de las medidas proyectadas por el sistema de las Naciones Unidas para aplicar las disposiciones de la resolución 44/211. Si bien en la actualidad se dispone de información adicional a la que ya aparecía en el calendario preliminar y diversas organizaciones ya han informado de la existencia de normas ya vigentes que se ajustan a la resolución 44/211, cabe observar que los órganos rectores del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la OIT, la FAO, la UNESCO, la OMS, la OACI, la OMI, la OMPI, la OMM y la UPU aún no se han reunido para examinar la resolución (véanse los detalles en el anexo del documento A/45/272). En la reunión del Consejo de Administración del PNUD y el FNUAP celebrada en junio de 1990 se adoptaron las decisiones pertinentes y la información incluida en este documento se refiere, en consecuencia, a esas organizaciones y no a las mencionadas anteriormente. No obstante, esas decisiones están empezando a ser aplicadas y, en algunos aspectos importantes, será preciso adoptar otras decisiones en 1991 antes de poder hacerlo en forma detallada. Por consiguiente, la información pormenorizada sobre la aplicación de la resolución 44/211 de la Asamblea General sigue siendo limitada.
3. En ese sentido, el Director General recuerda el entendimiento de los Estados Miembros, expresado en el párrafo 31 de la resolución 44/211, de que los órganos rectores tendrían que introducir los ajustes necesarios para aplicar ocho de las disposiciones más importantes de la resolución, y que a partir de 1991 el Director dispondría de información sobre las medidas adoptadas. No hay razones para que esta posición adoptada por los Estados Miembros al formular la resolución 44/211 haya perdido vigencia. El calendario revisado que se presenta en este documento proporciona la información que se ha podido reunir para comienzos de septiembre de 1990, con las limitaciones mencionadas anteriormente.
4. Un "calendario preciso y completo para la aplicación de todas las disposiciones que exigieran la adopción de medidas por parte del sistema de las Naciones Unidas" entrañaría, sin embargo, que se hiciera referencia a medidas adoptadas durante tres años acerca de más de 20 párrafos e incisos de la parte dispositiva que abarcarían a más de 20 organizaciones del sistema que participan en actividades operacionales de diferente volumen, utilizan recursos de diferentes niveles y tienen órganos rectores separados que se reúnen en distintos momentos.

Al mismo tiempo, el Consejo pidió al Director General que se concentrara en las actividades que, a su juicio, requiriesen atención prioritaria. Las disposiciones de la resolución 44/211 de la Asamblea General están tan estrechamente vinculadas que es difícil asignar prioridades. No obstante, el Director General ha procurado organizar las medidas necesarias en torno a temas que configuran un marco básico para la aplicación de la resolución, a saber, descentralización, utilización plena de la capacidad nacional, disposiciones sobre programación y capacidad del sistema en cada país.

5. El Director General desea expresar su agradecimiento por la respuesta pronta y cooperativa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que proporcionaron material para este informe. Cabe señalar que el informe representa una estricta síntesis de la información facilitada. Asimismo, este informe debe ser leído junto con las secciones pertinentes del informe anual del Director General correspondiente a 1990 (A/45/273, anexo).

B. Descentralización

6. De conformidad con la resolución 44/211, la descentralización entraña esencialmente la delegación de diversos elementos de autoridad del plano de la sede (o regional) al plano nacional a los efectos de la preparación y aprobación de los programas y proyectos operacionales de desarrollo en el plano nacional, así como el fortalecimiento concomitante de la capacidad del sistema en cada país.

7. Así pues, la descentralización constituye un marco para muchas de las disposiciones de la resolución 44/211. En particular, realizará la aplicación de los párrafos 15 a 18, 20 y 21. A continuación se presentan algunas notas importantes con respecto al resumen del estado de los planes de descentralización que aparece en el cuadro 1 infra.

a) Los organismos mencionados en el cuadro cuentan en su mayor parte con personal en el plano nacional (o regional), hacia el cual deberá dirigirse la descentralización. En estos casos se incluyen, en particular, los organismos de financiación;

b) Algunos elementos del fortalecimiento de la capacidad del sistema en el plano nacional quedarán más claros en 1991, cuando se proceda a la determinación final de los nuevos arreglos del PNUD y el FNUAP con respecto a los gastos de apoyo a los organismos. Otros elementos relacionados con la redistribución del personal, el establecimiento o el fortalecimiento del personal sobre el terreno y el apoyo técnico en el plano nacional obedecerán a las decisiones que se adopten con respecto a los presupuestos ordinarios de los organismos y órganos de las Naciones Unidas para el próximo bienio (1992-1993).

8. Del cuadro que antecede se puede deducir que se están ejecutando planes intensivos y de amplio alcance para poner en práctica la descentralización, en particular a la luz de las decisiones adoptadas en la materia por el Consejo de Administración del PNUD en junio de 1990. El Consejo de Administración del PNUD ha imprimido un impulso sumamente enérgico a la reestructuración en gran escala de las actividades operacionales, de modo que de ahora en adelante la capacidad, autoridad e iniciativa relacionadas con la programación y ejecución se concentrarán en grado mucho mayor en el plano nacional.

Cuadro 1

Descentralización

(Párrafos 23, 24 y 26)

Organización	1990	1991	1992 y años posteriores
PNUD	Autoridad para aprobar hasta 700.000 dólares en el plano nacional para incluir los proyectos de ejecución nacional	Presentación de informes al Consejo de Administración sobre la descentralización	
	Evaluación de los proyectos en las oficinas nacionales y en la sede	Aprobación de una estrategia para racionalizar las evaluaciones y seguir delegando atribuciones en las oficinas nacionales	Traspaso de las actividades de evaluación y preparación de los proyectos en gran escala a las oficinas nacionales
	Párrafos 8 y 9 de la decisión 90/26 del Consejo sobre gastos de apoyo	Presentación de propuestas al Consejo; traspaso de los servicios de apoyo técnico al plano nacional	Servicios de apoyo técnico en funcionamiento
	Elaboración de un sistema de información sobre gestión de programas en las oficinas nacionales	Instalación gradual del sistema de información sobre gestión de programas en las oficinas nacionales	Durante el quinto ciclo todas las oficinas nacionales cuentan con un sistema de información sobre gestión de programas
	Descentralización efectiva de las funciones del personal local	Propuesta de descentralizar otras funciones	Máxima descentralización funcional
		Presentación de proyectos de presupuesto al Consejo en los que se favorece la dotación de personal local	Aplicación de la decisión 1992/93 del Consejo

Cuadro 1 (continuación)

Organización	1990	1991	1992 y años posteriores
FNUAP	Asignación del doble de fondos, 500.000 dólares* Fondo para servicios de asesoramiento de las oficinas nacionales (50.000 dólares)	Examen de directrices Se incluirán fondos para que las oficinas nacionales puedan contratar en el país fuentes de conocimientos especializados Se presentarán proyectos de presupuesto al Consejo en los que se hará hincapié en la dotación de personal nacional	Examen de niveles Se introducirán mejoras Aplicación de la decisión del Consejo en 1992-1993
UNICEF	Las oficinas nacionales prepararán todos los aspectos principales de los programas por países. También se realizarán exámenes a fondo en el plano nacional. El programa para el país será revisado continuamente en diálogos cotidianos con los gobiernos.		
PMA	Examen del programa y delegación de facultades administrativas	Aplicación	Aplicación
FIDA	No se aplica	No se aplica	No se aplica
OIT	Estudio amplio sobre las funciones y relación entre las oficinas nacionales, zonales, regionales y la sede Fortalecimiento de los servicios regionales	Aplicación de medidas, según proceda Como en 1990	Como en 1991 Fortalecimiento de la presencia de la OIT en las regiones de manera flexible y eficaz en función del costo, con sujeción a decisiones presupuestarias

* Para nuevos proyectos, presupuestos complementarios y revisiones.

Cuadro 1 (continuación)

Organización	1990	1991	1992 y años posteriores
FAO	Se están aplicando con criterio selectivo medidas de descentralización como consecuencia del examen de algunos aspectos de los objetivos y las operaciones de la FAO llevado a cabo en 1989. Se fortalecerán las oficinas exteriores y se delegarán progresivamente a los representantes de la FAO las facultades de adoptar decisiones sobre proyectos, revisar el presupuesto y contratar funcionarios nacionales. Los órganos rectores realizarán actividades de supervisión.		
UNESCO	Decisión de destinar economías hechas en la sede para financiar una mayor dotación de personal fuera de la sede	Creación de 10 nuevos puestos del cuadro orgánico	12 nuevos puestos del cuadro orgánico
	Estudio de la Junta Ejecutiva sobre descentralización	Presentación de un informe al Pleno (octubre)	Aplicación de las decisiones
	El 50% de la ejecución de los proyectos será delegado a las oficinas exteriores	El 65% de los proyectos será delegado a las oficinas exteriores	El 80% de los proyectos será delegado a las oficinas exteriores
ONUDI	Propuesta de aumentar el número de directores nacionales (financiación del PNUD)	Aumento el personal, con sujeción al programa de apoyo sectorial del PNUD, las decisiones sobre los gastos de apoyo y las contribuciones especiales	Como en 1991
OIT	Descentralización hacia las regiones	Seguirá a la descentralización del PNUD	Seguirá al PNUD
UPU		Ejecución de proyectos multianuales por coordinadores nacionales	Se delegará parte de la autoridad sobre proyectos a los coordinadores nacionales
Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (actividades operacionales)	Se examinarán cuestiones relativas a la descentralización en el período ordinario de sesiones (octubre)	Se adoptará una posición interinstitucional sobre la descentralización	

9. En los próximos meses se prepararán las respuestas detalladas de algunos organismos especializados a las disposiciones de la resolución 44/211 sobre la descentralización, una vez que sus órganos rectores hayan examinado la resolución. También se procederá a la redistribución para cumplir con la descentralización, con sujeción a las decisiones que se adopten sobre el presupuesto.

10. Como existen restricciones en los presupuestos ordinarios de algunos organismos se debe proceder con criterio selectivo, tal como hizo notar la FAO. Las decisiones de los órganos rectores, con las que se espera contar para 1991, servirán de orientación a fin de descentralizar en grado considerable la programación y otro tipo de facultades hacia el plano nacional a fines de 1992. En los elementos complementarios del cuadro, que aparecen a continuación, se esboza la labor ulterior que será preciso realizar para perfeccionar los aspectos más formales de la descentralización, y obtener resultados sustantivos y creativos en el plano nacional.

C. Utilización de la capacidad nacional

11. Las disposiciones de la resolución 44/211 relativas a la utilización plena de la capacidad nacional y la intervención de los gobiernos y los países en la ejecución de los programas y proyectos no se prestan por definición a calendarios precisos, ya que la aplicación debe ajustarse a las características de cada país y a una gran variedad de circunstancias.

12. Se señalan a la atención de los Estados Miembros de los órganos rectores las actividades del sistema encaminadas a:

a) Cambiar la orientación normativa de las organizaciones con respecto a estas necesidades, para producir nuevas directrices normativas destinadas al personal;

b) Proporcionar fondos y otros recursos para iniciar o intensificar la asistencia a los gobiernos en la creación de capacidad nacional, no sólo en la forma tradicional de crear instituciones sino mediante una participación mucho más directa del personal nacional en el ciclo de formulación y ejecución de programas y proyectos;

c) Aumentar la capacitación orientada concretamente a aumentar la capacidad nacional en materia de gestión y administración de programas;

d) Buscar medios prácticos para eliminar los obstáculos que aparecen en los reglamentos y procedimientos existentes, en especial en lo que se refiere a la ejecución en el plano nacional, y otros impedimentos para la sostenibilidad.

13. En el cuadro 2 se resume la nueva información de que se dispone en la actualidad con respecto a este grupo prioritario de disposiciones de la resolución 44/211.

Cuadro 2

Capacidad y ejecución en el plano nacional

(Párrafos 13 y 18)

Organización	1990	1991	1992
PNUD	Decisión 90/21 del Consejo de Administración	Se propondrá al Consejo prestar asistencia a los gobiernos en la creación de capacidad de gestión de los programas y de administración	Aplicación de la decisión
	Decisión 90/21 del Consejo de Administración sobre la ejecución en el plano nacional	Aplicación de nuevas directrices para la ejecución en el plano nacional	Ejecución plena en el quinto ciclo
	Decisión 90/26 del Consejo de Administración	Presentación de propuestas al Consejo sobre la prestación de servicios de apoyo técnico por los organismos	El servicio de apoyo técnico estará en pleno funcionamiento
	Utilización experimental de los Servicios de Apoyo al Desarrollo para financiar a los asesores nacionales de los gobiernos	Presentación de nuevas propuestas al Consejo	Aplicación de la decisión
	Decisión 90/16 del Consejo de Administración: apoyo a los programas de reforma de la administración pública, mediante pagos coordinados de incentivos a corto plazo	Aplicación de nuevas directrices sobre la asistencia, incluidos incentivos a corto plazo	Continuación
Grupo Consultivo Mixto de Políticas a/	Grupo de trabajo del Grupo Consultivo Mixto de Políticas encargado de examinar los suplementos de sueldos locales		

a/ El PNUD, el FNUAP, el UNICEF, el FIDA y el PMA adoptarán criterios concertados respecto de los suplementos de los sueldos nacionales y otros emolumentos. El Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (actividades operacionales) también se ocupa de esta cuestión.

Cuadro 2 (continuación)

Organización	1990	1991	1992
FNUAP	Decisión 90/35 del Consejo de Administración: alentar un mayor uso de los expertos nacionales	Aplicación	Prosigue la aplicación
	Puesta en vigor de las directrices sobre el examen de programas y la formulación de estrategias, incluido el análisis de la capacidad nacional	Prosigue la elaboración a la luz de la decisión del Consejo de Administración del PNUD (<i>supra</i>)	Aplicación
	Preparación de nuevas directrices sobre la ejecución nacional	Se imparten y empiezan a aplicar nuevas directrices	Siguen aplicándose las directrices
	Se formulan nuevas modalidades sobre la función de los organismos en la ejecución	Se empiezan a aplicar las nuevas modalidades en los organismos	Siguen aplicándose las nuevas modalidades
UNICEF	Directrices de política relativas a la creación de capacidad nacional		
	Iniciativa prioritaria sobre la creación de capacidad en el plano de la comunidad para la atención primaria de la salud (Iniciativa de Bamako).		
	Examen de política y criterio sobre la aplicación de medidas de apoyo a los gastos periódicos y locales.		
PMA	Todos los proyectos ya se ejecutan en el plano nacional. Se seguirá capacitando al personal nacional en el ciclo de programación y la logística de los programas de ayuda alimentaria.		
FIDA	Todos los programas y proyectos ya se ejecutan en el plano nacional.		

Nota: Los organismos especializados y otros organismos de ejecución señalan que su capacidad de prestar apoyo a la ejecución nacional depende en gran medida de las propuestas que formule el PNUD en 1991 sobre los arreglos futuros relativos a los gastos de apoyo a los organismos. Por consiguiente, los datos que figuran a continuación sólo se refieren a las instituciones que recientemente pudieron proporcionar más información sobre la aplicación, aparte de la que ya figura en el documento A/45/273 (párrs. 55 a 134).

Cuadro 2 (continuación)

Organización	1990	1991	1992
Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (actividades operacionales)	En su segunda reunión de 1990 (octubre), examinará la posibilidad de que se adopte un criterio común para todo el sistema de las Naciones Unidas con respecto a la mejor utilización de la capacidad nacional y la ejecución en el plano nacional.		
OIT	Nuevos seminarios para funcionarios nacionales en el Centro de Turín	Otras actividades de capacitación en Turín y en otros países	Prosigue la ejecución
UNESCO	Creación de una nueva dependencia con seis funcionarios del cuadro orgánico a cargo del establecimiento de cursos prácticos para estudios sectoriales (desde junio de 1989)	Se continuará con el mismo tipo de cursos prácticos pero su número aumentará a unos 40 a 50	Se continuará con el mismo tipo de cursos prácticos pero su número aumentará a unos 50 a 55
	Realización de cursos prácticos sobre análisis sectorial y programación con funcionarios nacionales (se inician entre 30 y 40 cursos en la sede y otros en las oficinas exteriores)		
	Redacción de un manual de actividades operacionales para las oficinas exteriores	Difusión del manual y utilización como instrumento de capacitación	
FAD	Utilización de nuevos gastos de apoyo para proporcionar más servicios concretos ejecutados en el plano nacional		
	Aumento sistemático de la intervención de directores nacionales de los proyectos (400 en la actualidad) y de profesionales nacionales (800 en la actualidad). Dentro de las actuales restricciones económicas se repetirán y ampliarán los cursos especiales de capacitación para directores nacionales.		

Cuadro 2 (continuación)

Organización	1990	1991	1992
ONUDI	Cursos prácticos de capacitación para funcionarios oficiales sobre diseño y evaluación de proyectos	Emisión de instrucciones para el personal sobre ejecución en el plano nacional y aprovechamiento de la capacidad nacional, previo acuerdo con el Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (actividades operacionales)	Continuación de las actividades de capacitación
Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas	Se impartirán nuevas directivas al personal sobre la base del párrafo 13 de la resolución 44/211; colaboración interinstitucional sobre la base de lo dispuesto en el párrafo 18	Proseguirá la aplicación	Como en 1991
	Se continúa con la capacitación y otros proyectos sobre aspectos de procedimiento (contratación, contratos, adquisiciones) para las dependencias oficiales fortalecidas. Deliberaciones en la reunión bienal de los servicios nacionales de contratación	Se aplicará la capacitación resultante y otros programas de asistencia a dependencias oficiales	Como en 1991
	Creación de sistemas computadorizados y de capacitación para supervisar la ejecución de los proyectos	Se instalarán los sistemas y se empezará a utilizarlos	Como en 1991
UNCTAD	Nuevas directrices sobre el cambio de política enunciado en la resolución 44/211, encaminadas a examinar con los gobiernos la conveniencia y viabilidad de la ejecución nacional o la ejecución de proyectos por la UNCTAD a partir de fines de 1990.		
Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	Creación una base de datos sobre capacidad nacional	Perfeccionamiento de la base de datos	Conexión de las bases de datos

Cuadro 2 (continuación)

Organización	1990	1991	1992
OIEA	Seminarios de capacitación para funcionarios oficiales sobre programación, supervisión y evaluación de proyectos en Asia y América Latina	Realización de seminarios en países de África, similares a los realizados en 1990	Prosigue la capacitación
UIT		Introducción de nuevas líneas de proyectos utilizando la capacidad nacional se procurará designar a coordinadores nacionales de los proyectos en todos los países en desarrollo	Ejecución en el quinto ciclo del PNUD Ejecución de los proyectos del quinto ciclo

14. Según se puede observar en el cuadro 2, se prevé que el sistema de las Naciones Unidas adoptará medidas mucho más importantes sobre la utilización de la capacidad nacional y la asunción progresiva de responsabilidad por la ejecución nacional de programas y proyectos que reciben asistencia del sistema. Para cumplir esos objetivos, tienen gran importancia la reforma de la administración pública nacional y la elaboración de procedimientos para la utilización de otras instituciones nacionales.

D. Disposiciones relativas a la programación

(Párrafo 17)

15. La premisa general del párrafo 17 es que los gobiernos de los países en desarrollo formularán marcos nacionales de programas en que establecerán las necesidades del sistema en materia de cooperación. El sistema de las Naciones Unidas puede contribuir en este aspecto sólo cuando los gobiernos solicitan su asistencia en la formulación de esos marcos (véase el anexo II). Asimismo, el sistema solamente puede adaptar sus procesos de programación a esos marcos en los casos en que existan o hayan sido formulados recientemente.

16. En la aplicación de las disposiciones de la resolución 44/211 que se refieren a la política y los criterios relativos a la programación de la asistencia prestada por el sistema de las Naciones Unidas influirá en gran medida el grado de descentralización auténtica que tenga lugar, la nueva política ya señalada, encaminadas a una aceleración vigorosa de la ejecución nacional y la composición y estructura de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de que se pueda disponer en el plano nacional (párrs. 15 y 16).

17. Como ya se informó, los miembros del Grupo Consultivo Mixto de Políticas han convenido en enviar una carta conjunta a sus funcionarios de los distintos países pidiendo que se armonicen los ciclos de programación con los de los gobiernos, a petición de éstos. Según se prevé, la mayor parte de esas actividades de armonización comenzarán durante 1992 y proseguirán más adelante.

18. Como se indica en el informe anual del Director General correspondiente a 1990, para poder adoptar mejores criterios y procedimientos de programación será necesario que haya en el sistema un grado razonable de acuerdo sobre un número cada vez mayor de conceptos y términos. De ese modo es posible simplificar y armonizar más las reglas y los procedimientos de programación en consonancia con los de los gobiernos y acordar y asignar a los coordinadores residentes y sus colegas de los equipos nacionales mandatos adicionales claros para una programación más coherente.

19. Con respecto a la aplicación por el sistema de las disposiciones del párrafo 17, a saber, algún tipo de "respuesta operacional integrada al marco de los programas nacionales" (párra. 17 g)), los Estados Miembros todavía no han terminado de examinar esta disposición.

20. En el cuadro 3 también se incluyen las medidas encaminadas a simplificar y armonizar las reglas y los procedimientos, junto con la labor sustantiva que debe realizarse primero. El cuadro es sobre todo un pronóstico sobre el sistema y, por consiguiente, contiene menos detalles que el cuadro 2. Por su naturaleza, la labor necesaria debe orientarse fundamentalmente por los acuerdos interinstitucionales basados en gran medida en las iniciativas de los organismos de financiación.

/...

Cuadro 3

Mejoramiento de los procedimientos de programación

(Párrafos 15 y 17)

Disposiciones de la resolución 44/211	1990	1991	1992
Programación más integrada y coordinada (párr. 17)	El CCCS (OPS) examina un documento sobre programación	Orientación de representantes de países a cargo del CCCS (OPS)	Continuación
	El GCMP prepara notas que se utilizarán en el plano nacional	Los grupos locales del GCMP en determinados países aplicarán medidas con los gobiernos	Continuación
	El subgrupo de armonización del GCMP propone definiciones de conceptos y términos fundamentales	El CCCS (OPS) examina y adopta las propuestas para el sistema en general	Aplicación
Armonización de los ciclos de programación (párr. 17 c))	El GCMP prepara una carta conjunta con instrucciones	Se celebrarán consultas con todos los gobiernos	Aprobación
Cambio de criterio sobre la programación (párr. 17 d))	El PNUD prepara las propuestas sobre la primera etapa de los Servicios de Apoyo Técnico	El Consejo de Administración del PNUD aprobará la primera etapa de los Servicios de Apoyo Técnico	Aplicación en el sistema
Simplificación y armonización de las reglas y los procedimientos (párr. 18 b))	La Oficina del Director de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y el PNUD presentan propuestas sobre metodología al GCMP y al CCCS (OPS)	Se iniciará la aplicación en los países, junto con los gobiernos	Prosigue la aplicación con los gobiernos

Cuadro 3 (continuación)

Disposiciones de la resolución 44/211	1990	1991	1992
Prestar asistencia en relación con los marcos de los programas, nacionales, a petición de los gobiernos (párr. 17 a))	El PNUD adopta la decisión de hacer participar a los organismos en el proceso de evaluaciones y programas nacionales de cooperación técnica, y una mayor utilización de los servicios técnicos y de gestión del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas	Aplicación	Continuación
		Aplicación a petición de los Gobiernos	Continuación
Respuesta operacional integrada (párr. 17 g))	Examen por la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones	El sistema procede en consecuencia	Continuación
Mejorar el asesoramiento de carácter multidisciplinario (párr. 15, incisos a) y c))	Propuestas del PNUD sobre los Servicios de Apoyo Técnico	Decisión del Consejo de Administración	Aplicación
	Examen por el CCCS (OPS)	Aprobación Informe especial del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional a la Asamblea General	Aplicación
Integración de la ayuda alimentaria a los programas de desarrollo (párr. 17 e))		El PMA celebra consultas con los gobiernos y los organismos correspondientes de las Naciones Unidas	Presentación de propuestas al Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria Consejo Económico y Social y la Asamblea General

En 1990 el UNICEF impartirá instrucciones a las oficinas exteriores para alentar la participación activa en los procesos de programación de otras organizaciones; también se impartirán instrucciones, en el sentido de compartir la experiencia del UNICEF con un criterio de programación descentralizado (de conformidad con la resolución de la Junta Ejecutiva).

21. En el cuadro 3 se observa que se está llevando a cabo la labor del grupo de tareas sobre programación, a la que el Director General hizo referencia en su informe anual correspondiente a 1990. El CCCS (OPS) y el GCMP participan en esas iniciativas. En el cuadro se indica el modo en que deben armonizarse esas actividades especiales.

22. Se está insistiendo especialmente en elaborar criterios de programación nuevos y más coherentes directamente en el plano nacional. Las organizaciones miembros del GCMP realizarán actividades especiales sobre colaboración para la programación de una serie de temas o necesidades multidisciplinarias, con el acuerdo de los gobiernos interesados, en determinados países en desarrollo. También se estima que la labor sobre la simplificación y armonización de las reglas y los procedimientos se puede realizar de manera óptima en el plano nacional y desde la perspectiva de cada país, a fin de que el proceso responda plenamente a la descentralización y de idear los medios que permitan la adaptación mutua de las reglas y los procedimientos con los de los gobiernos.

E. Estructura y composición de la capacidad en el plano nacional

23. En cualquier caso, todas las etapas de aplicación antes mencionadas dependerán en última instancia de los mandatos y recursos asignados a los funcionarios de las Naciones Unidas en los distintos países, así como de su eficacia y aptitudes y del modo en que estén estructuradas las relaciones entre ellos.

24. Ello entraña, en esencia, la aplicación de los párrafos 15, 16 y 26 de la resolución 44/211. El núcleo de la labor que ha de realizarse al respecto gira claramente en torno al informe completo que, tal como se dispone en el párrafo 16, ha de presentar el Director General en 1991, acompañado de recomendaciones concretas para introducir mejoras en la representación del sistema a nivel local y realizar su eficacia de conformidad con las atribuciones contempladas en la resolución. Como debido complemento del informe, el Director General, según se dispone en el inciso c) del párrafo 15, deberá presentar también en 1991 un análisis de los posibles medios de suministro progresivo de asesoramiento técnico de carácter multidisciplinario en el plano nacional, incluido el concepto de los equipos multidisciplinarios.

25. En relación con lo que antecede, el Director General recomienda que esos informes especiales sean presentados directamente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, que se celebrará en 1991. Al preparar la versión definitiva de esos informes, habrán de tenerse en cuenta las decisiones que adopte el Consejo de Administración del PNUD en 1991 en relación con los nuevos arreglos para los gastos de apoyo, así como las observaciones básicas que formulen los órganos rectores de los principales organismos en relación con la resolución 44/211. Por ello no será posible presentar los informes al Consejo Económico y Social a su debido tiempo.

26. En el cuadro 4 infra figura un calendario de la aplicación de los párrafos 15, 16 y 17. La sección IV del presente documento contiene pormenores sobre las actividades en curso y que se prevé realizar con miras a la aplicación del inciso d) del párrafo 15, relativo al establecimiento de locales comunes.

Cuadro 4

Mandato, dotación de personal, otros recursos y estructura del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional en relación con la aplicación de la resolución 44/211

(Párrafos 16, 15 c) y otros)

Disposiciones de la resolución 44/211	1990	1991	1992
Preparar marcos de los programas nacionales y una respuesta operacional integrada (art. 17)	Decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con el art. 17 g)	La Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional propone al Grupo Consultivo Mixto de Política, y posteriormente al CCCS (OPS), un nuevo mandato para los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y los equipos nacionales	
Realzar la eficacia de la representación del sistema a nivel local (art. 16)	La ODCEI recibe y analiza información procedente del sistema, incluida la relativa a la actualización del informe de la DCI de 1986	La ODCEI prepara un esbozo de las nuevas necesidades en los planos nacional y regional a la luz de la resolución 44/211, la decisión que adopte la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones en relación con el artículo 17 g) y las decisiones de los órganos rectores	
Suministrar constantemente asesoramiento técnico de carácter multidisciplinario, incluidos los equipos multidisciplinarios (art. 15 c)	La ODCEI prepara mandatos para analizarlos sobre la base de evaluaciones interinstitucionales	La ODCEI coordina la metodología de ambos estudios y los inicia	

Cuadro 4 (continuación)

Disposiciones de la resolución 44/211	1990	1991	1992
Lograr un acuerdo sobre los conceptos y términos de la programación		Incorporación en las aportaciones del Grupo Consultivo Mixto de Políticas y el CCCS (OPS) en relación con el mandato y los equipos nacionales (art. 17 g))	
Considerar nuevos arreglos para los gastos de apoyo de los organismos (art. 25) y definir nuevamente la participación de los organismos especializados (art. 19)		Incorporación al marco de ambos estudios de las decisiones que adopte en junio el que adopte en junio el Consejo de Administración del PNUD Presentación de ambos informes a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones	Comienza la reorganización de los equipos nacionales

27. Tal como puede observarse en el cuadro 4 supra, muchos de los procesos de aplicación esbozados en los cuadros anteriores servirán para realzar capacidad del sistema en el plano nacional. El informe que ha de presentar el Director General en 1991 en relación con el aumento de la eficacia de la representación a nivel local (párr. 16) y el suministro de asesoramiento de carácter multidisciplinario (párr. 15 c)) incluirá recomendaciones para mejorar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en los planos nacional y regional de conformidad con los objetivos y funciones establecidos en la resolución 44/211. En este sentido, y como paso previo a la formulación de recomendaciones, el Director General realizará un análisis centrado en la estructura y el alcance de la descentralización (cuadro 1) y en el objetivo de la plena utilización de la capacidad nacional y la intensificación del proceso de ejecución por los países (cuadro 2). El análisis se basará en las actividades emprendidas con miras a mejorar la programación y conseguir que sea más coherente y sostenible (cuadro 3), así como en las orientaciones impartidas por los Estados Miembros respecto del inciso g) del párrafo 17. En el informe también se tendrán en cuenta las decisiones que se adopten en 1991 en relación con los gastos de apoyo de los organismos (párr. 25) y sus consecuencias a los efectos de definir nuevamente la participación de los organismos especializados (párr. 19).

F. Resumen

28. El Director General considera, en suma, que el informe mencionado supra muestra que, incluso en esta fase inicial, se están llevando a cabo nuevas e importantes actividades con miras a la aplicación de la resolución 44/211. A continuación se resumen las líneas generales del posible calendario.

29. Para el sistema de las Naciones Unidas, el año 1990 es básicamente una fase preparatoria de la aplicación de la resolución. Asimismo es un año importante de transición por lo que respecta a cuestiones muy estrechamente vinculadas a esta cuestión, tales como la preparación del quinto ciclo de programación del FNUD (1992-1996), y a los nuevos arreglos para los gastos de apoyo de los organismos.

30. En cualquier caso, las organizaciones están preparando planes concretos de descentralización. Se han adoptado decisiones que apuntan a que se actúe más decididamente a fin de aprovechar la capacidad nacional y se acelere la ejecución por los países. Las distintas organizaciones y los órganos interinstitucionales se están ocupando intensamente de las cuestiones que plantea el logro de una programación más coherente y sostenible. Además, el Grupo Consultivo Mixto de Política ha publicado una importante instrucción relativa a la armonización de los ciclos de los programas. Se han concertado acuerdos interinstitucionales encaminados a realzar el papel de los coordinadores residentes e intensificar la cooperación entre los equipos nacionales del sistema. Asimismo se han preparado importantes y nuevos programas de formación profesional para el personal o se han intensificado los existentes. Entre ellos destaca el nuevo programa de formación de equipos nacionales del CCCS (OPS), en el que se utilizan los servicios del Centro Internacional de Capacitación de la OIT de Turín.

31. En 1991 las respuestas de los órganos rectores a la resolución se concretarán en planes de aplicación preparados por las secretarías de los organismos especializados y las entidades técnicas, quienes habían estado recibiendo esas directrices a partir de 1990. El Consejo de Administración del PNUD adoptará importantes decisiones complementarias o nuevas en relación con la descentralización, los recursos para fomentar la utilización de la capacidad nacional y la ejecución por los países y para atender a otras necesidades de programación, y la futura participación de los organismos.
32. Al mismo tiempo, comenzarán a aplicarse los planes de acción de 1990 que no requieran la adopción de decisiones por parte de los órganos rectores. Esos planes incluirán la programación selectiva en régimen de cooperación, bajo los auspicios del Grupo Consultivo Mixto de Política; la preparación de un acuerdo y directrices interinstitucionales sobre conceptos y términos fundamentales, tales como la nueva orientación por programas; actividades de simplificación, armonización y adaptación de normas y procedimientos; y la aplicación de nuevas directrices sobre la utilización de la capacidad nacional y la ejecución por los países. Si, como cabe esperar, la Asamblea General formula directrices en su cuadragésimo quinto período de sesiones en relación con el concepto de una respuesta operacional integrada del sistema al marco de los programas nacionales (párr. 17 g)), en 1991 el Director General y los jefes de otras entidades establecerán, con miras a la aplicación de esa disposición, unas directrices y un mandato nuevos para los coordinadores residentes y los funcionarios destacados en los distintos países, respectivamente.
33. Asimismo, en 1991 el nuevo programa de formación de equipos nacionales incluirá por vez primera una serie de cursos prácticos en los que se tendrán debidamente en cuenta esos distintos logros alcanzados en relación con la aplicación de las correspondientes disposiciones de la resolución.
34. Como se ha señalado antes, la Asamblea General examinará en su cuadragésimo sexto período de sesiones los informes que, en cumplimiento de su petición, le presente el Director General en relación con el mejoramiento de la representación a nivel local y el suministro de asesoramiento multidisciplinario, incluido el concepto de los equipos multidisciplinarios en el plano nacional.
35. En el tercer año del calendario (1992) se pondrán plenamente en marcha o se adoptarán medidas decisivas concernientes a todos los aspectos de la resolución 44/211. Se espera que, durante ese año, la secretaría adopte medidas para tener en cuenta las respuestas enviadas por los órganos rectores a finales de 1990 y en 1991. El inicio del quinto ciclo del PNUD en 1992 entrañará la aplicación de buena parte de la resolución a numerosas actividades operacionales del sistema.
36. En 1992 empezarán a producir resultados concretos las conversaciones celebradas con los gobiernos en 1990-1991 en relación con la armonización de los ciclos de los programas con los ciclos de los países, tarea esta que requiere tiempo. Asimismo empezarán a dar frutos las directrices de la Asamblea General relativas a la formulación de respuestas operacionales integradas al marco de los programas nacionales o más coherentes con ese marco. La labor llevada a cabo a finales de 1990 y en 1991 con miras a establecer definiciones interinstitucionales de esos y otros conceptos y términos fundamentales para la programación comenzará

a reflejarse en las actividades que los equipos nacionales del sistema estén realizando con las entidades de los distintos países. Al finalizar el año 1992 un primer grupo importante de equipos nacionales habrá recibido en el Centro de la OIT de Turín con arreglo al programa del CCCS (OPS), la capacitación especial mencionada, también se habrán adaptado los programas de formación de otro personal de apoyo y destacado en los países. Asimismo empezarán a influir en la programación las directrices y las técnicas que se establezcan para simplificar, armonizar y adaptar las normas y los procedimientos de los países.

37. Asimismo, en 1992 la decisión y las directrices adoptadas por la Asamblea General en 1991 en relación con las recomendaciones que formule el Director General para aumentar la eficacia de las representaciones a nivel local empezarán a plasmar en medidas concretas dentro de la corriente general de descentralización. Esa disposición de la resolución, que producirá consecuencias sistémicas en la futura labor del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional, dará lugar a la preparación de planes encaminados a la adopción de medidas concretas sobre los cuales el Director General, por conducto del Consejo Económico y Social, presentará informes a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, dentro del examen amplio de política con que culminará el trienio.

G. Conclusión

38. Dentro del escaso tiempo disponible entre los períodos de sesiones del Consejo Económico y Social y la Asamblea General, el Director General, contando con la diligente cooperación de sus colegas del sistema, ha procurado atender al deseo de los Estados Miembros de contar con un calendario más completo sobre la aplicación de la resolución 44/211.

39. El Director General señala a la atención de los Estados Miembros que, al igual que ocurrió con la primera versión, el plazo establecido por ellos para la presentación de esta versión revisada del calendario impide consignar en ella todo lo que pueda suceder hasta el momento de su examen por los Estados Miembros. Así, y debido a la necesidad de presentar el calendario a la Asamblea General, no se han podido tener en cuenta las decisiones que se espera que adopten, como consecuencia de la resolución, los órganos rectores o subsidiarios de la UNESCO, la FAO y la OIT en octubre y noviembre de 1990. En este sentido, se hará todo lo posible por informar de esas decisiones a la Asamblea General y mantener hasta la presentación del próximo informe anual de conformidad con los recursos disponibles, una corriente constante y oportuna de información sobre la aplicación de la resolución.

40. Como parte de esa información, y con objeto de facilitar el análisis de los avances logrados en aspectos fundamentales, se utilizarán los debidos puntos de referencia, que abarcarán cuestiones tales como el nivel de descentralización y de delegación de atribuciones, el alcance de la ejecución por los países, el ámbito de los métodos perfeccionados de programación, el número de locales comunes y las diversas medidas sustantivas adoptadas por los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a la aplicación de la resolución. Esos puntos de referencia permitirán observar las transformaciones registradas durante cierto tiempo y analizar las tendencias en relación con los objetivos establecidos en la resolución.

II. CONCEPTO DE UN DOCUMENTO QUE CONTENGA LA RESPUESTA OPERACIONAL INTEGRADA DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS AL MARCO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES

41. La Asamblea General, en el inciso g) del párrafo 17 de la resolución 44/211, pidió al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que realizase un estudio independiente encaminado a examinar, entre otras posibles maneras de mejorar la coordinación del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional, el concepto de un documento que contuviese la respuesta operacional integrada del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional al marco de los programas nacionales del gobierno receptor para las actividades operacionales para el desarrollo, lo que daría mayor coherencia a los instrumentos existentes de programación.
42. Asimismo, se pidió al Director General que presentara el estudio a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social. El estudio, preparado por un consultor superior, figura en una adición del informe anual de 1990 sobre las actividades operacionales para el desarrollo (A/45/273/Add.2-E/1990/85/Add.2).
43. En el inciso g) del párrafo 17 de la resolución 44/211, la Asamblea General pidió también al Director General que incluyera en el estudio un análisis con su opinión sobre los efectos de ese enfoque, en particular sobre el papel del coordinador residente, sobre el papel rector del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sobre la relación y la pertinencia de un enfoque de ese tipo respecto de los mecanismos de coordinación existentes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional, tales como las evaluaciones y programas nacionales de cooperación técnica y mesas redondas, así como grupos consultivos y posibles formas de poner en práctica los elementos pertinentes en ellos contenidos.
44. El Director General formuló varias observaciones previas sobre ese enfoque en su informe anual (A/45/273-E/1980/85), pero aplazó el cumplimiento cabal de la petición antes mencionada para tener en cuenta la reacción de las entidades del sistema de las Naciones Unidas entre las que había distribuido el informe del consultor. Asimismo, el Director General pidió a los coordinadores residentes que recabasen las opiniones de los gobiernos y de los equipos nacionales de las Naciones Unidas. Habida cuenta del tiempo que se precisaba para ello, el Director General anunció que presentaría sus opiniones y la información obtenida en un documento de sesión.
45. La presente nota contiene esas opiniones y un análisis de la información adicional recibida.

A. Introducción

Opiniones generales

46. El Director General agradece profundamente a las entidades del sistema su colaboración al facilitar sus opiniones sobre el estudio del consultor.

Opiniones de los países en desarrollo

47. Se han recibido hasta la fecha 36 respuestas de coordinadores residentes: 16 de Africa, ocho de Asia, cinco de los países árabes y siete de América Latina. Aproximadamente en la mitad de los casos, los coordinadores residentes pudieron recabar las opiniones iniciales de los gobiernos y distintos miembros de los equipos nacionales del sistema de las Naciones Unidas. El resto de las respuestas contiene las opiniones de los coordinadores residentes. A continuación se resume la información obtenida, que constituye una muestra representativa de los contextos del desarrollo y la cooperación.

B. Opiniones de países en desarrollo

48. Aunque en todas las respuestas se reconoce que el papel y el cometido de los gobiernos huéspedes son fundamentales, las opiniones varían en relación con la capacidad para asumir la función rectora de la programación en los términos que implícitamente se desprenden del párrafo 17.

Marco de los programas nacionales

49. El concepto goza de un amplio apoyo y varios gobiernos ya han manifestado su profundo interés en avanzar en ese sentido mediante la adopción de nuevos mecanismos reglamentarios o la necesaria adaptación de los existentes, tales como las evaluaciones y programas nacionales de cooperación técnica, las reuniones de grupos consultivos o las mesas redondas. Al parecer goza de gran aceptación la evaluación conjunta de las necesidades en materia de asistencia técnica y otras conexas realizada por el PNUD, el UNICEF y el FNUAP con el debido apoyo de los organismos especializados. No obstante, se considera que esa actuación conjunta en el plano nacional depende de la concertación de acuerdos entre las sedes de las organizaciones y los organismos interesados.

50. En varios países se destaca que es necesaria la cooperación del sistema de las Naciones Unidas para establecer un marco de los programas nacionales que adoptaría la forma de documento formal o de proceso oficioso y paulatino. Se da por sentado que ese marco se utilizaría posteriormente como punto de referencia para programar todas las actividades de asistencia técnica externa e integrarlas debidamente en los programas nacionales y los sistemas de asignación de recursos. Los países que ejercen un firme control de la programación de la asistencia externa o aquellos en que la asistencia es asignada en función de factores políticos especiales no consideran necesarios los cambios en esa etapa. Según los países que son "donantes netos", tampoco es necesario emprender nuevas iniciativas. No obstante, en todos

los casos se considera perentorio lograr lo que en un informe se califica de "mayor profesionalismo", particularmente por lo que respecta a la determinación, la elaboración y la ejecución de proyectos y a la racionalización de procedimientos. Con ello se conseguiría, entre otras cosas, una integración más completa de las aportaciones externas e internas con miras al éxito de la ejecución de los programas nacionales de desarrollo que fuesen viables.

Comité de evaluación y acción

51. En las respuestas se considera que la idea de contar con un comité de esa índole es interesante y digna de tenerse en cuenta, si bien su creación puede verse obstaculizada por la situación de los gobiernos en materia de recursos humanos o de personal, por una parte, y por las ambigüedades y deficiencias que actualmente padece la representación del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional, por otra. Varios gobiernos han manifestado su propósito expreso de recurrir, a tal efecto, a los mecanismos de coordinación con los que cuentan actualmente sus ministerios o departamentos de relaciones exteriores o de cooperación. En la marcha hacia un mecanismo operacional central de la índole del comité de evaluación y acción propuesto y en las actitudes al respecto influirán el carácter y el alcance de la programación que se arbitre conjuntamente o en cooperación con el PNUD, el UNICEF, el FNUAP, la OMS y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas.

Coordinadores residentes

52. En todas las observaciones recibidas se coincide en señalar que, para poder avanzar en la preparación de un marco de los programas nacionales y la evaluación conjunta de las necesidades y los programas de los países, habrá que precisar y fortalecer más el papel de los coordinadores residentes por lo que respecta a su relación con los representantes de los organismos en los países y a los recursos que les sean asignados en las oficinas exteriores o que obtengan de resultados de la concertación de acuerdos de asistencia con las sedes de los organismos.

Armonización y simplificación de procedimientos

53. Los miembros del Grupo Consultivo Mixto de Política (concretamente el PNUD, el UNICEF y el FNUAP) ya han concertado un acuerdo de principio para proceder a la armonización de los ciclos de los programas. Los coordinadores residentes son partidarios de la simplificación y armonización de los procedimientos, definiciones, estructuras, normas y reglamentos en los términos propuestos en el informe del consultor.

Documento sobre los países

54. No se han formulado informaciones concretas sobre los conceptos o el contenido del documento sobre los países que se contempla en el inciso g) del párrafo 17 de la resolución 44/211. No obstante, en ocasiones se alude al hecho de que la modificación de las prácticas vigentes, que plasmaría, tal como se propone, en una evaluación de las necesidades, una programación y un análisis de la situación realizados de manera conjunta, debería tener como objetivo la reducción, y no el

umento, del número de informes o documentos existentes y del volumen de trabajo de todas las partes interesadas.

Conclusiones

55. Al parecer, por una parte se mantendrá el statu quo en un pequeño número de países. Por la otra, y según los datos con los que se cuenta, hay por lo menos dos países que han adoptado medidas concretas con miras a la colaboración en sentido estricto en la programación en el plano nacional. La mayoría de los países son partidarios de adoptar paulatinamente el método propuesto.

56. Está claro que la mayoría de los gobiernos huéspedes continuará dependiendo de la participación activa del sistema de las Naciones Unidas para poner en marcha un análisis amplio de la situación y una evaluación de las necesidades, que en última instancia deberían servir de punto de referencia para las actividades bilaterales y multilaterales de asistencia técnica y otras esferas conexas dentro del marco de los programas nacionales de desarrollo existentes y en curso. Las medidas concretas que se contemplan son las siguientes:

- a) Consolidar e integrar las evaluaciones y los programas nacionales de cooperación técnica que tengan carácter experimental;
- b) Obtener apoyo financiero y técnico de los organismos externos para salvar las deficiencias de personal y recursos de varios países menos adelantados;
- c) Armonizar y simplificar los procedimientos;
- d) Actuar con mayor profesionalismo en la determinación, la elaboración, la evaluación y la ejecución de proyectos;
- e) Precisar y fortalecer más el papel del coordinador residente como "árbitro" independiente en el plano nacional.

C. Opiniones del Director General

57. El Director General estima que la labor en curso es correcta y está debidamente encaminada, si bien se necesita más experimentación. El Director General, al iniciar sus observaciones, desea recalcar nuevamente algunos preceptos fundamentales contenidos en la resolución 44/211:

- a) La aplicación del párrafo 17 debe estar dirigida por los gobiernos y debe ayudar a fortalecer la capacidad de los gobiernos para definir objetivos y estrategias prioritarios a los fines de utilizar los recursos disponibles del sistema de las Naciones Unidas y para coordinar la programación de esos recursos y de todos los demás recursos externos;
- b) Debe utilizarse un enfoque por programas para que los recursos internos y externos se empleen de manera más eficaz, con efectos mayores y más duraderos, para resolver problemas prioritarios de desarrollo bien analizados;

c) La aplicación del párrafo 17 debe ir acompañada de una respuesta flexible por parte de un sistema mucho más descentralizado. Ello significa que la respuesta debe adecuarse a las necesidades de cada país y que no debe haber nuevos modelos uniformes.

58. Se ha pedido al Director General que, además de llevar a cabo un estudio independiente encaminado a elaborar el concepto de una respuesta operacional integrada del sistema, sugiera posibles maneras de aplicar los elementos pertinentes contenidos en ese concepto. El Director General procurará atender a ese pedido y referirse a los elementos particulares también mencionados en el inciso g) del párrafo 17, en la secuencia en que se podría prever la evolución del proceso total.

59. El Director General está de acuerdo con el consultor en que se debe analizar el concepto de marco de los programas nacionales (inciso a) del párrafo 17) para dar claridad a la segunda fase importante, el desarrollo de una respuesta operacional integrada del sistema a ese marco. Si bien ha sido conceptualmente importante diferenciar el marco nacional de la respuesta del sistema, en la práctica en condiciones ideales, la respuesta se desarrollaría a la par del propio marco.

1. Programación dirigida por los gobiernos

60. Se considera que el concepto de un marco de los programas nacionales para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, aunque tal vez exista descrito de otra manera en algunos países, es lo suficientemente nuevo como para que quepa sugerir algunas medidas iniciales de carácter exploratorio.

Definiciones

61. A cada gobierno le correspondería adoptar su propia definición global del marco de los programas nacionales. El consultor, en el párrafo 39 de su informe, ha suministrado una descripción general de los principales componentes del marco. En el presente documento tal vez convenga destacar la definición que hace el consultor de los objetivos principales (enunciada en el párrafo 34 de su informe).

Los objetivos principales de este enfoque integrado serían fortalecer las relaciones entre la planificación macroeconómica y las estrategias sectoriales o subsectoriales para beneficiar a los departamentos gubernamentales y a la comunidad internacional, en cuanto a definir más claramente la asistencia de esta última, desde el punto de vista del país receptor. El enfoque descrito garantizaría que las actividades de desarrollo en un sector o programa que reciben apoyo de uno o más organismos externos no menoscaben inadvertidamente otras necesidades de desarrollo. Un enfoque integrado también deberá ayudar a ir más allá de las prioridades de estabilización y ajuste a corto plazo, al definir y concentrar la atención en objetivos de desarrollo a largo plazo.

62. El Director General, a partir de esta definición descriptiva, desea hacer hincapié en la función que cumple la creación de marcos de programas nacionales para que los gobiernos:

a) Definan mejor los objetivos de desarrollo a largo plazo en relación con los cuales se deberían aprovechar las ventajas comparativas particulares del sistema de las Naciones Unidas;

b) Tengan una conciencia más clara de cómo otras entidades o fuentes de asistencia no pertenecientes a las Naciones Unidas, podrían reforzar las actividades a las que prestaran ayuda las entidades de las Naciones Unidas a fin de asegurar un desarrollo global;

c) Utilicen de forma más creadora la capacidad del sistema, por ejemplo, determinando la labor de planificación que podría realizar un organismo incluso si no "ejecutara" los programas o proyectos resultantes de esa labor; o determinando el tipo de orientación técnica multidisciplinaria periódica de un equipo especial mixto de expertos nacionales y expertos del sistema de las Naciones Unidas que debería preverse en un programa determinado, o indicando los servicios no relacionados con los proyectos que podría proporcionar el sistema de las Naciones Unidas;

d) Puedan individualizar con mayor exactitud las exigencias que impondrán los programas que reciban asistencia externa en relación con los recursos humanos, presupuestarios y físicos del país, y en consecuencia, las concilien y las satisfagan 1/.

Paso a una orientación por programas

63. En esta etapa inicial, sería importante estudiar el significado del inciso d) del párrafo 17 porque, como ha señalado el consultor, la orientación por programas es la base de la intención general de ese párrafo. Es menester examinar dos cuestiones: ¿qué diferencia hay entre los programas y los proyectos? ¿qué resultados tendría un "marco de los programas nacionales" para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas? ¿caso que hubiera un solo programa del sistema de las Naciones Unidas en cada país?

64. En la resolución 44/211 de la Asamblea General se reconocieron las diferencias de enfoque respecto de la programación prevalecientes en el sistema. Sin embargo, la aprobación de marcos de los programas nacionales basada en la orientación por programas podría permitir la elaboración de un programa de programas del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, se debería tener presente que, desde el punto de vista operacional, cualquier programa nacional consta de conjuntos de programas. La diferencia estaría en que los programas estarían relacionados entre sí y no serían simplemente colecciones de proyectos.

65. El programa general del sistema de las Naciones Unidas entrañaría "una gama de mecanismos y actividades, nuevos o incrementados, y constituirá la respuesta operacional integrada" del sistema a que se hace referencia en el inciso g) del párrafo 17. En caso de establecerse debidamente, cumpliría los propósitos estratégicos descritos. En el documento se describirían los objetivos generales de cooperación dentro del sistema y se indicaría cómo se cumplirían los propósitos descritos y qué resultados en materia de aumento del desarrollo se esperarían a lo largo del ciclo.

66. En los diferentes programas (nacionales) que constituirían el programa general integrado del sistema de las Naciones Unidas, podría haber algunos "proyectos", en caso de que siguieran recibiendo esa denominación. Sin embargo, con arreglo a la orientación por programas, se trataría de refuerzos externos temporales de corrientes a más largo plazo de actividades nacionales de desarrollo para producir incrementos que las instituciones nacionales pudieran sostener y aumentar. Sin duda alguna, un marco de programas nacionales bien desarrollado contribuirá en gran parte a la labor analítica, de fortalecimiento y determinación de esferas que se necesita para pasar a una orientación por programas.

67. El Director General en la parte principal de su informe anual, señaló ya, en relación con el estudio del consultor, otro posible beneficio y otra posible reducción de la carga que podrían ofrecer los marcos nacionales utilizando la orientación por programas: la oportunidad de llegar a procedimientos más coherentes de resolver la cuestión de los gastos locales (incluidos los gastos para contribuir a solventar los sueldos).

Medidas exploratorias de los gobiernos

68. Dadas las definiciones que anteceden (que se perfeccionarían y ajustarían en cada país), los gobiernos podrían empezar a establecer los marcos de los programas nacionales mediante un proceso exploratorio.

69. Quizá los gobiernos deseen examinar a fondo qué significaría un marco de esa índole en su propio contexto de planificación y programación del desarrollo. Ese proceso podría entrañar un diálogo útil con los coordinadores residentes y el personal sobre el terreno del sistema de las Naciones Unidas. En el examen se podrían tratar las siguientes cuestiones importantes:

a) ¿Qué experiencia se ha recogido hasta la fecha en las actividades para coordinar la programación en el sistema de las Naciones Unidas? ¿En qué esferas concretas, tal vez incluyendo determinados problemas o sectores de desarrollo, ha faltado una programación coherente de los recursos del sistema, y por qué? Podrían determinarse los problemas de los gobiernos y del sistema y buscarse medidas correctivas en relación con el nuevo proceso;

b) ¿Que importancia podría tener la participación de otros recursos de asistencia externa, ajenos al sistema de las Naciones Unidas, en los mismos marcos de los programas? Evidentemente, ello dependería de factores tales como la índole de la utilización que se quisiera dar a los demás recursos, y de si esa coordinación más amplia de la programación resultaría particularmente valiosa para un determinado sector. El Director General instaría a que en la preparación de esos marcos de programas nacionales no se dejara pasar ninguna oportunidad para tratar de ampliar su alcance y lograr que sus beneficios en materia de programación estratégica se hagan extensivos a la mayor parte posible de la corriente total de la asistencia operacional externa;

c) ¿Qué mecanismos se utilizarían para elaborar el marco de los programas nacionales? Como se indica en los informes de los coordinadores residentes, tal vez los gobiernos deseen estudiar primero el conjunto de los mecanismos existentes

que podrían utilizarse. Es posible que el concepto brinde la oportunidad de examinar ese mecanismo y la posibilidad de adaptarlo para que resultara útil en relación con el marco, incluida la determinación de la asistencia que podría solicitarse al sistema de las Naciones Unidas para fortalecer la capacidad a ese respecto. En todo caso, la aplicación de la resolución 44/211 no debe ocasionar nuevas etapas innecesarias de procedimientos burocráticos ni representar una nueva carga para los gobiernos.

La etapa previa a la programación

70. Se ha sugerido en párrafos anteriores que, en la práctica, los dos elementos ostensiblemente diferentes y el marco nacional y la respuesta integrada del sistema de las Naciones Unidas podrían evolucionar conjuntamente. El punto de partida de esta evolución conjunta podría radicar, para muchos países, en un proceso analítico previo a la programación, una armonización de los ciclos de programación y el paso a un enfoque por programas, es decir, a la aplicación de los incisos b), c) y d), del párrafo 17, elementos fundamentales para aplicar eficazmente esa disposición en su conjunto, empezando por el inciso c).

Armonización de los ciclos

71. El Director General coincide plenamente con el consultor en que uno de los cambios positivos que se están produciendo ya en el sistema de las Naciones Unidas es la decisión común del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) de armonizar, previa solicitud, sus ciclos de programación con los de cada uno de los gobiernos interesados. Asimismo, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) consideran que la mayor coordinación con los gobiernos nacionales que se lograría con la armonización de los ciclos fomentaría una mayor sincronización de la asistencia y permitiría que las actividades pertinentes se complementasen mutuamente (véase la carta conjunta del Grupo Consultivo Mixto de Políticas que figura en la adición 3 del informe anual). El Director General confía en que otras entidades del sistema que no tienen ciclos de programación propiamente dichos, expresen el mismo interés.

72. En efecto, esa es la piedra angular de los marcos de los programas nacionales para las actividades operacionales del sistema. Su importancia estribará en que, por primera vez en la mayoría de los países en desarrollo, los gobiernos podrán destinar a sus objetivos y necesidades futuros de desarrollo nacional dentro de un período determinado, una parte considerable de los recursos que el sistema pueda poner a su disposición en la forma de donaciones.

Mecanismos existentes en el sistema de las Naciones Unidas

73. Diversos países disponen de mecanismos tales como mesas redondas, grupos consultivos y evaluaciones y programas nacionales de cooperación técnica; cabe preguntarse en qué medida pueden contribuir dichos mecanismos a la elaboración de marcos de programas nacionales para las actividades operacionales del sistema.

74. No es posible dar una única descripción de la forma en que la evolución de esos marcos puede verse beneficiada por las mesas redondas patrocinadas por el PNUD o los grupos consultivos dirigidos por el Banco Mundial. La pregunta fundamental es, probablemente, hasta dónde pueden llegar estas actividades, dirigidas hacia la formulación de estrategias y programas de desarrollo operacionales e integrados, con un grado de detalle que trascienda el diálogo macropolítico (cuestiones fiscales, distributivas y de otra índole), la planificación macroeconómica y la formulación global de objetivos en relación con las corrientes de recursos externos. Algunos componentes sectoriales alcanzan un grado de pormenorización aún mayor en el nivel de la planificación que intervendrá en los marcos de los programas nacionales propuestos. Los nuevos trabajos del PNUD encaminados a incorporar marcos normativos de cooperación técnica en los preparativos de estas reuniones permitirán superar diferencias importantes. Con todo, parece haber diferencias conceptuales entre los planos en que suelen trabajar las mesas redondas y los grupos consultivos y los aspectos más operacionales a que se refiere el párrafo 17 de la resolución 44/211.

Evaluaciones y programas nacionales de cooperación técnica

75. Cuando se llevan a cabo un plan y un programa de cooperación técnica prioritaria para todo un país en desarrollo, las evaluaciones y programas nacionales de cooperación técnica del PNUD se aproximan más a los marcos de los programas nacionales para las actividades operacionales del sistema. Sin embargo, no incluyen, como señala el consultor, las formas de ayuda distintas de la asistencia técnica que podrían obtenerse recurriendo a las actividades operacionales del sistema. El hecho de que estos diversos mecanismos no utilicen en la actualidad la totalidad de los recursos analíticos y de programación del sistema de las Naciones Unidas limita aún más la función que pueden desempeñar en función de este enfoque.

76. Sin embargo, no debe entenderse que las observaciones precedentes del Director General pretendan excluir la posibilidad de que los mecanismos existentes, que no son rígidos ni inmutables, se ajusten según el país de que se trate. En esta etapa parece realista afirmar que, aunque el análisis de dichos mecanismos en muchos casos constituirá un punto de partida, la evolución de los marcos de los programas nacionales para las actividades operacionales exigirá, en general, una labor de otra índole.

Análisis previos a la programación

77. Se ha señalado en párrafos anteriores que la evolución práctica de un marco de programas nacionales para las actividades operacionales del sistema se iniciará con buenos análisis de situación y de necesidades. El objeto de esos análisis debe ser determinar tanto las necesidades existentes como la experiencia adquirida al intentar atenderlas y, sobre esa base, establecer objetivos nuevos y realistas, es decir, metas y marcos normativos para los programas operacionales, con una clara comprensión de las mejoras concretas del proceso de desarrollo nacional que habrán de obtenerse de cada una de las actividades planificadas y de cómo se alcanzarán esas mejoras.

78. Como se señala en el informe del consultor (párrs. 27 a 33), muchas organizaciones del sistema realizan en la actualidad análisis de ese tipo con diversas instituciones gubernamentales y otras entidades nacionales, pero manteniendo una relación de independencia importante, cuando no absoluta. En ese sentido, la armonización de los ciclos permitiría sincronizar mejor las actividades previas a la programación.

79. En consecuencia, el Director General insta a los gobiernos y a las organizaciones y organismos pertinentes del sistema a que presten la máxima atención a la disposición del inciso b) del párrafo 17. Evidentemente, deberá hacerse todo lo posible por aprovechar el trabajo analítico de los mecanismos nacionales existentes y comparar los análisis de otros organismos externos, elemento éste al que a menudo no se ha prestado la debida atención.

80. Sin embargo, esta nueva iniciativa tiene otros tres aspectos importantes que no deben pasarse por alto. En primer lugar, las revisiones sectoriales de los organismos especializados y otras entidades técnicas también exigirán a menudo una labor de sincronización para llevar a cabo los análisis cruzados necesarios y ello, a su vez, entrañará importantes ajustes y solicitudes de suficiente material anticipado. Es posible que, en determinados períodos, la demanda ejerza una fuerte presión sobre las capacidades disponibles. En segundo lugar, la financiación de ese trabajo por los organismos era, en el momento en que se preparaban estas observaciones, una consideración importante en relación con los arreglos futuros relativos a los gastos de apoyo. En tercer lugar, los coordinadores residentes necesitarán recursos para concertar convenios adecuados de servicios de análisis o de estudios en relación con las entidades más pequeñas del sistema que no tengan personal a nivel de países, pero cuya colaboración en los nuevos trabajos previos a la programación será a menudo absolutamente crucial para que se elaboren programas de desarrollo debidamente equilibrados.

El proceso de elaboración de los marcos nacionales

81. En esta etapa tal vez convenga considerar la cuestión de dónde y cuándo deben incorporarse estos procesos analíticos previos a la programación, más armonizados e interrelacionados, en la elaboración del marco de los programas nacionales. Como se ha destacado anteriormente, el Director General considera que el contenido del párrafo 17 de la resolución 44/211 apunte a un modelo uniforme. Sin embargo, quizá resulte útil delinear una posible secuencia de procesos:

a) El objetivo primordial es lograr que los gobiernos construyan un marco coherente para las futuras necesidades del país en lo que respecta a las actividades operacionales del sistema. Se ha insistido ya en que el marco debe basarse en metas nacionales adecuadas y globalmente convenidas, así como en objetivos sobre los resultados; en que debe incorporar y reforzar las conexiones necesarias entre las actividades de cooperación previstas del sistema de las Naciones Unidas, y en que debe contener previsiones realistas sobre las exigencias que dichas actividades (junto con otras fuentes de ayuda externas) impondrán a los recursos propios del país;

b) El marco de los programas debe ser preparado por el gobierno, sobre la base de sus prioridades nacionales de desarrollo y de estrategias globales planificadas, con la asistencia del coordinador residente y del sistema, si se solicita. En la mayoría de los países, el marco podría aprovechar los análisis y estudios hechos por los fondos y organismos del sistema, en particular los estudios de países realizados por el Banco Mundial;

c) En una primera etapa, el gobierno podría formular "un marco indicativo de los programas nacionales", de carácter general, que se pondría a prueba y perfeccionaría mediante análisis y evaluaciones que harían diversas instituciones nacionales con la colaboración de las entidades pertinentes del sistema;

d) En consulta con los equipos de las Naciones Unidas que colaboren con ellos, los gobiernos podrían, además, fijar la determinación de las características generales del nuevo marco como objetivo de los programas nacionales a mediano plazo y de los principales exámenes de proyectos (los exámenes de mitad de período de los programas por países del PNUD se utilizan cada vez más para hacer pronósticos equivalentes). De esa forma se podrían orquestar con más eficacia los distintos análisis de situación, las evaluaciones de necesidades, los exámenes por sectores y programas y las actividades de elaboración de estrategias que realizara el sistema, incorporándolos en un marco cronológico común a lo largo de los dos años siguientes aproximadamente, con el objeto de perfeccionar ese marco indicativo y darle una forma final para el ciclo siguiente;

e) Se podría recurrir a las evaluaciones y programas nacionales de cooperación técnica del PNUD, cuando existieran, sobre todo para contribuir a que el trabajo destinado a fortalecer la capacidad nacional de ejecución de programas y proyectos formara parte de todas y cada una de las actividades pertinentes en el marco de los programas nacionales. Cuando no se dispusiera de dichos instrumentos, sería muy conveniente que se hiciera una labor equivalente;

f) La ventaja de esta secuencia de actividades es que tanto el marco mejorado de programas nacionales del gobierno como los programas correspondientes propuestos por el sistema se deducirían de una base de datos y de un conjunto de análisis y estudios comunes.

Elaboración de programas del sistema que respondan a las necesidades

82. Como ha señalado ya el Director General, las disposiciones del párrafo 17 de la resolución 44/211 no modifican la estructura existente de preparación de los programas por países del PNUD, el FNUAP y el UNICEF ni los procesos equivalentes del FIDA, el PMA y la OMS. La novedad que introducen dichas disposiciones radica en que esos programas podrían a) corresponder al marco indicativo de los programas nacionales del gobierno; b) aprovechar un número mucho mayor de análisis interrelacionados previos a la programación, dentro de un marco cronológico común; y c) permitir que el gobierno y sus colaboradores dentro del sistema ajustaran los programas reales antes de su conclusión.

83. Algunas entidades del sistema que no tienen ciclos de programación han preguntado cómo participarían en los procesos descritos. Aunque el Director General no desea que sus observaciones sean excesivamente prescriptivas, considera

que en el inciso g) del párrafo 17 se prevé la respuesta más integrada posible de todos los elementos de las actividades operacionales del sistema a los marcos de los programas nacionales. Así pues, deberían utilizarse los recursos de los programas ordinarios de cooperación técnica de los organismos, los recursos extrapresupuestarios y la asistencia de capital conexas, en la medida en que la formulación de tales actividades pudiera realizarse en el período del marco. Los equipos para cada país, dirigidos por los coordinadores residentes correspondientes, en consulta permanente con los gobiernos, procurarían, en especial, que todas esas capacidades se aplicaran a ese proceso en el momento adecuado.

84. Sin embargo, el Director General desea sugerir que el objetivo sea orquestar el proceso de formulación de programas y demás actividades del sistema en respuesta al marco nacional, de forma que se "ponga sobre el tapete" al mayor número de actividades que sea posible para su examen por las autoridades nacionales pertinentes y los miembros de los equipos para cada país.

85. Este método, que complementaría todas las actividades que se hubiesen realizado previamente, presentaría importantes ventajas para el proceso en su conjunto. Sería el momento en que, por ejemplo, un programa propuesto, elaborado en colaboración con las instituciones nacionales asociadas correspondientes de conformidad con los mandatos del UNICEF, podría examinarse junto con los componentes pertinentes del programa propuesto por otra Organización y al mismo tiempo, por ejemplo, con las respuestas equivalentes formuladas por la OMS y el PMA. Este tipo de programación cruzada se realiza ya en varios países con participación de distintas agrupaciones de entidades del sistema.

86. Sólo cuando los programas propuestos para responder a las necesidades existentes y las demás actividades del sistema que apuntan hacia el futuro, a las que ya se habrían aplicado toda la capacidad analítica y de asesoramiento del sistema, se hayan puesto "sobre el tapete" conjuntamente, los gobiernos y los equipos de las Naciones Unidas para los distintos países podrán "ajustar y armonizar" sus actividades, generar aportaciones de cooperación no técnica que comprendan actividades de fortalecimiento de distintas capacidades y, como es de esperar, determinar otros recursos externos que puedan utilizarse estratégicamente en determinados programas temáticos o sectoriales.

Elaboración de listas de reserva programadas conjuntamente

87. El Director General desearía añadir a estas perspectivas un elemento que considera muy importante: la formulación de "listas de reserva" de necesidades de desarrollo, integradas o programadas conjuntamente, que trasciendan las asignaciones indicativas de recursos disponibles en el momento de que se trate. La novedad en este caso es que ofrecerían una oportunidad de examinar las necesidades de desarrollo en función de las necesidades intersectoriales o integradas que en la actualidad suelen perderse de vista. La aplicabilidad de este elemento puede parecer limitada; sin embargo, sin duda sería valiosa la mera inclusión en una lista "para futura financiación" de la ampliación, a una zona más extensa, de un programa global de desarrollo rural concebido por todas las entidades del sistema en un marco de programas nacionales. Con demasiada frecuencia, la imposibilidad de efectuar una formulación cruzada anticipada de este

tipo ha eliminado la viabilidad de determinados proyectos financiados con carácter especial.

Características de los programas concebidos para responder a determinadas necesidades

88. Cabe repetir que, con sujeción a los mandatos y procedimientos de aprobación respectivos de todas las entidades del sistema, las características generales del "programa de programas" integrado al que se llegaría, elaborado para responder a determinadas necesidades, quedarán totalmente determinadas por las necesidades y circunstancias de cada país. Es posible que en un país con un conjunto determinado de prioridades para el futuro, el programa global se centre en una esfera temática dada. En otro, puede adoptar la forma de un grupo de programas que, en conjunto abarquen una gama bastante amplia de problemas de desarrollo, pero todos ellos bien formulados para asegurar una intervención estratégica, las acciones de fortalecimiento necesarias y una sostenibilidad máxima.

89. En algunos países, el proceso podría comprimirse; el marco de los programas nacionales preparado por el gobierno en consulta con el sistema podría convertirse en el "documento de respuesta" del sistema y ser el elemento introductorio de cada uno de los programas nacionales. En todos los países, la dificultad que deberán superar los asociados consistirá en concebir una respuesta operacional realmente integrada a un marco de programas nacionales desde el cual cualquier entidad del sistema pueda presentar a su órgano rector un programa para un país determinado (o su equivalente), ateniéndose plenamente a los mandatos concretos de dicho órgano.

Mecanismo de evaluación, armonización y supervisión

90. Hay que determinar, evidentemente, cuál es el mecanismo, dirigido por el gobierno, por conducto del cual los componentes propuestos de la respuesta operacional integrada se pondrán sobre el tapete para ser examinados conjuntamente y mediante el cual se supervisará y adecuará periódicamente el programa de respuesta.

91. El consultor ha sugerido la posibilidad de crear un "comité de evaluación y acción", presidido por un representante del gobierno que ocupe un alto cargo en éste y que tenga una gran influencia, y compuesto de miembros de los departamentos jerárquicos apropiados, el sistema de las Naciones Unidas y, si procede, otros organismos externos. El consultor ha descrito asimismo (los párrafos 41 y 42 de su informe) las funciones que podrían corresponder a ese comité, entre las que figuran la elaboración de un "documento" de respuesta que podría constituir la "introducción" del programa que cada entidad presentaría a su órgano rector.

92. Sin embargo, la cuestión no es tanto proponer un comité radicalmente nuevo para cada uno de los países que decida aplicar el párrafo 17 sino, más bien, indicar qué trabajo debe realizarse indefectiblemente para llevar a cabo y supervisar posteriormente todo el proceso. Como es natural, corresponderá a cada gobierno determinar la forma en que deberá realizarse esa labor, utilizando o adecuando los mecanismos existentes antes de considerar la posibilidad de crear uno nuevo.

93. Lo fundamental, de todas formas, es que las funciones de evaluación, armonización y supervisión antes mencionadas estén realmente dirigidas por el gobierno.

2. Consecuencias para el sistema de las Naciones Unidas

Observaciones generales

94. Aunque sólo sea sobre la base del esquema general que antecede de la posible aplicación del párrafo 17 de la resolución 44/211, es evidente que ello supondrá ajustes en prácticamente todos los elementos del sistema de las Naciones Unidas que llevan a cabo actividades operacionales. En cierto sentido, el concepto de marcos de programas nacionales y de respuesta operacional integrada del sistema actúa como catalizador de gran parte del "plan de acción", en el contexto de la resolución. Indudablemente, la aplicación de ese criterio exige un alto grado de descentralización. Ello pone aún más de manifiesto que el objetivo primordial de que sean los gobiernos quienes efectivamente dirijan el proceso de programación, coordinación y aplicación. Asimismo, exige la adopción del enfoque por programas y la consideración y formulación de las actividades operacionales desde una perspectiva mucho más multidisciplinaria.

95. Sobre la base de la respuesta del sistema, que en general ha sido muy positiva, el Director General considera que será posible introducir los cambios. Durante alrededor de un año a partir de ahora, habrá que celebrar detalladas consultas interinstitucionales para determinar los ajustes más minuciosos que entrañará la aplicación del párrafo 17. A este respecto, el Director General se referirá sólo a algunos de los elementos más destacados del proceso previsto.

Prestación de asesoramiento técnico

96. Como se ha indicado, al menos en términos generales, para que los gobiernos se beneficien al máximo de la competencia del sistema en distintos campos en los procesos previstos, un componente importante de la aplicación de esta disposición será la readaptación de los organismos y de otras entidades técnicas, a fin de agilizar la prestación de asesoramiento técnico y de servicios analíticos en el plano nacional. Por lo tanto, existe un estrecho vínculo entre el párrafo 17 de la resolución 44/211 y los incisos a) y c) del párrafo 15.

Papel de los organismos pequeños

97. En vista de la particular importancia del tema, el Director General reitera que tanto la organización del proceso de formulación de una respuesta operacional integrada del sistema a nivel nacional como la provisión de recursos para ese proceso deben permitir que las entidades del sistema que no tienen personal en todos los países en desarrollo hagan sus valiosos aportes cuando sea oportuno. Las características del proceso de creación de un marco para los programas nacionales y de formulación de una respuesta operacional integrada dejarán en evidencia, con más claridad que nunca, los sutiles apoyos mutuos necesarios para ejecutar las actividades en pro del desarrollo integrado que, en la gran mayoría de los casos, corresponden a la esfera de competencia específica de los organismos más

pequeños. En muchos casos se ha dejado de lado a estos organismos debido a la falta de una programación coherente, lo que ha afectado gravemente a la viabilidad de programas y proyectos.

98. De conformidad con lo propuesto en el cuerpo de su informe anual, el Director tratará de que se recurra a mecanismos interinstitucionales adecuados para el examen y la preparación de los numerosos ajustes que supondrá el aspecto mencionado y muchos otros aspectos de la aplicación del párrafo 17 de la resolución 44/211. En los dos próximos años el Director General informará periódicamente sobre la evolución de esos procesos.

Consecuencias para las funciones de los coordinadores residentes

99. En sus comentarios sobre el estudio del consultor, varias organizaciones coincidieron con él en que la aplicación del párrafo 17 de la resolución 44/211 impondría nuevas responsabilidades a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas. El PNUD ha señalado que esto tiene variadas consecuencias (entre otras, las que se relacionan con la financiación de la coordinación), que rebasan el ámbito del estudio realizado de conformidad con el inciso g) del párrafo 17.

100. También en este caso, el Director General considera esta cuestión dentro del contexto más amplio de la aplicación de muchas de las disposiciones de la resolución 44/211 que suponen la realización de actividades. Es indudable que esencialmente en el párrafo 17 se prevé que los coordinadores residentes desempeñen funciones mucho más activas, lo que influirá considerablemente en su volumen de trabajo. Cabe insistir en que, también en este caso, dicho trabajo no consistirá solamente en dirigir a grupos de coordinadores que trabajen a nivel nacional en la formulación de las respuestas integradas a los marcos de los programas nacionales que se elaboren. Los coordinadores residentes también tendrán que ayudar con especial esmero a los gobiernos a que atiendan debidamente a las necesidades de desarrollo que correspondan a los campos de especialización de las entidades del sistema que no tengan oficinas en los países de que se trate y a que logren que dichas entidades presten los servicios necesarios, como una forma de contribuir a que el sistema dé una respuesta integrada satisfactoria.

101. En el párrafo 16 de la resolución 44/211 se solicita del Director General que presente en 1991 un informe que contenga información completa y formule recomendaciones concretas para introducir mejoras y realizar la eficacia de la representación del sistema de las Naciones Unidas en el terreno, en relación con todas las funciones enumeradas en la resolución 44/211. Evidentemente, ello se aplica también a las funciones mencionadas en el párrafo 17. En el inciso c) del párrafo 15 también se solicita del Director General que informe sobre la prestación de asesoramiento técnico de carácter multidisciplinario en el plano nacional por el sistema de las Naciones Unidas, incluido el concepto de equipos multidisciplinarios. El Director General, dentro de un estudio de todos estos temas que hará en estrecha consulta con el Administrador del PNUD y otras entidades del sistema, se propone analizar a fondo la cuestión del volumen de trabajo respectivo de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y de los representantes residentes del PNUD. Sin lugar a dudas, en el estudio se analizará también el papel rector del PNUD, mencionado en el inciso g) del párrafo 17 de la resolución. Para preparar el estudio, el Director General espera recibir más

elementos de orientación de los comentarios de los Estados Miembros sobre las presentes observaciones y sobre el informe del consultor, y de las respuestas que reciba de los coordinadores residentes tras las consultas que celebren a nivel de los países sobre el marco de los programas nacionales y la respuesta operacional integrada del sistema.

3. Conclusiones y recomendaciones

102. En el cuerpo de su informe anual el Director General enumera una serie de objetivos generales relacionados con el tema que se examina, los que incluye también en las presentes conclusiones. A juicio del Director General, las disposiciones que figuran en el párrafo 17 de la resolución 44/211 contribuyen de manera importante a que, en sus actividades operacionales, el sistema de las Naciones Unidas atienda las necesidades de los países en desarrollo con una mayor coherencia, una orientación normativa integrada y un criterio programático.

103. Al aplicar dichas disposiciones, el sistema deberá tener en cuenta la situación de cada país, mantener una buena relación costo-eficacia teniendo en cuenta los mandatos vigentes y ser flexible e imaginativo, para evitar la creación de más documentos y nuevos trámites burocráticos. Como objetivo constante deberá aprovechar al máximo las ventajas comparativas y la experiencia y las características peculiares de cada una de las entidades que forman parte del sistema de las Naciones Unidas. De conformidad con el concepto general de "programa de programas", la coherencia deberá permitir que se pongan de manifiesto y se aprovechen las posibilidades de aplicar diversas modalidades de coordinación, para emprender una lucha más estratégica contra la pobreza y la falta de capacitación.

104. La evolución de los marcos de los programas nacionales y la respuesta operacional integrada que dé el sistema a dichos marcos no surgirán de un día a otro, pero no se puede pedir a ningún gobierno de un país en desarrollo que desee iniciar ese proceso que espere a que se sometan a prueba determinados planes experimentales. El Director General ha tenido presente estos factores al formular su recomendación.

Recomendación

105. Debería invitarse a los gobiernos de los países en desarrollo a que continuaran aplicando las disposiciones del inciso a) del párrafo 17 de la resolución 44/211, de conformidad con sus planes y prioridades de desarrollo y sus procedimientos de programación y coordinación, y con la asistencia que soliciten al sistema de las Naciones Unidas para fortalecer su capacidad a esos fines. El Director General, debería seleccionar, en los países que hubieran aplicado esas disposiciones, una gama representativa de situaciones, capacidades y mecanismos de coordinación y programación y solicitar la colaboración de esos gobiernos para analizar sistemáticamente su experiencia. En su informe anual de 1991 el Director General debería informar sobre esa experiencia y sobre los progresos generales que se hubieran alcanzado, y, asimismo, presentar información pormenorizada con ocasión del examen trienal de políticas que ha de realizarse en 1992, junto con las nuevas recomendaciones que estime adecuado formular.

106. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas deberían seguir conformando una respuesta operacional integrada del sistema en el plano de los países, bajo la dirección de los coordinadores residentes y en consulta con los gobiernos, teniendo presentes las diversas disposiciones de otras resoluciones de la Asamblea General y los procedimientos establecidos por sus órganos rectores. En el informe anual del Director General correspondiente a 1991 y en el examen trienal de políticas de 1992 se debería incluir información sobre esta respuesta operacional integrada.

107. Cuando se informe de la aplicación de este método se debería prestar la debida atención a las consecuencias que tiene el párrafo 17 de la resolución 44/211 para el sistema de las Naciones Unidas, entre otras las consecuencias relacionadas con el mandato de los coordinadores residentes. En el informe anual correspondiente a 1991 se debería establecer una relación entre la experiencia adquirida en la aplicación del párrafo 17 y el análisis de los medios a que se podría recurrir para que el sistema de las Naciones Unidas preste asesoramiento técnico de carácter multidisciplinario a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 15, y el realce de la eficacia de la representación del sistema de las Naciones Unidas en el terreno solicitada en el párrafo 16. Además, habría que examinar los posibles efectos de la aplicación de esta resolución para los coordinadores residentes en lo que respecta a las funciones que deberán desempeñar además de las que desempeñan como representantes residentes del PNUD; ello debería realizarse sobre la base de consultas con el Administrador del PNUD y con los directores de otras entidades del sistema.

III. EJECUCION NACIONAL

A. Opiniones de los coordinadores residentes

108. Además de los datos que figuran en su informe anual correspondiente a 1990 (párrs. 104 a 113), en el presente anexo el Director General hace una breve actualización de las perspectivas en materia de ejecución nacional. Esta información se basa en las respuestas enviadas por otros coordinadores residentes y en los resultados del 37º período de sesiones del Consejo de Administración del PNUD.

109. Los nuevos informes, si bien confirman las conclusiones generales presentadas en el informe anual, ponen en evidencia una gama de problemas a los que se enfrentan muchos países al intentar recurrir de manera más generalizada a la ejecución nacional de programas y proyectos financiados por el sistema de las Naciones Unidas. En dichas conclusiones se hacía referencia a los problemas relacionados con las normas y los procedimientos de los gobiernos y las organizaciones de las Naciones Unidas, incluidos los requisitos de comprobación de cuentas. Entre los problemas de importancia se mencionaba la falta de recursos humanos, lo que incluía también la falta de condiciones adecuadas en la administración pública. También se indicó que se consideraba esencial el establecimiento en el sector público de dependencias de apoyo que recibieran financiación del PNUD para que se encargaran de la administración de los proyectos de ejecución nacional y lo mismo se expresó con respecto a la constante colaboración de los organismos del sistema de las Naciones Unidas.

110. Las respuestas confirman que las prácticas del sistema de las Naciones Unidas presentan variaciones. Las posibilidades de recurrir en forma más generalizada a la ejecución nacional evidentemente dependen de las condiciones que se den a nivel local, entre otras la disposición del gobierno a asumir mayores responsabilidades en la ejecución, la capacidad institucional y del personal y la flexibilidad de las normas financieras y administrativas del gobierno. Es interesante observar que no existe una relación directa entre la medida en que se aplica el método de ejecución nacional y el nivel general de desarrollo económico. Por lo tanto, algunos países que tienen un nivel relativamente alto de desarrollo recurren en contados casos a esta modalidad mientras que en algunos países menos adelantados es posible que hasta un 40% de los proyectos se ejecuten a nivel nacional.

111. A la fecha, se han recibido 59 respuestas de coordinadores residentes (23 de Africa, 10 de los Estados Arabes, 15 de Asia y el Pacífico, 11 de América Latina y el Caribe y una de Europa). De este grupo, 17 coordinadores residentes prestan servicios en países menos adelantados. En 10 de los 24 informes recibidos desde la redacción del informe anual se indica que en los respectivos países no se están ejecutando proyectos a nivel nacional; en otros 10 la ejecución nacional es mínima o bien la experiencia adquirida en la aplicación de esta modalidad es muy reciente para poder llegar a alguna conclusión al respecto.

B. Conclusiones

112. A continuación se presentan algunas de las conclusiones generales que se pueden extraer de las respuestas de los coordinadores residentes:

a) La ejecución nacional se irá generalizando gradualmente a medida que se fortalezca la capacidad de las entidades públicas y de las organizaciones no gubernamentales en cada país;

b) En muchos países en desarrollo sigue siendo necesario hacer mucho en el contexto de la creación de capacidad, antes de que se pueda recurrir en mayor medida a la modalidad de su ejecución nacional. Como parte de esa labor se debe impartir capacitación especial a los funcionarios nacionales designados para que se encarguen de la ejecución nacional. Además, hay que tomar medidas para crear nuevos cargos de dedicación exclusiva adecuadamente remunerados y otras medidas destinadas a que dichos funcionarios nacionales participen constantemente en las actividades de ejecución en el plano nacional;

c) Además de las medidas que se tomen a nivel central, los países tendrán que tomar medidas destinadas, entre otras cosas, a la simplificación, armonización y adaptación de las normas y procedimientos que se aplican en todas las etapas del ciclo de proyectos, o prestando particular atención a los requisitos de comprobación de cuentas. Todos estos cambios deben incluirse en un manual de fácil uso en que se aclaren conceptos y métodos. Varios coordinadores residentes informaron de que se estaba tratando de publicar manuales en los países. Sería preferible publicar un solo manual básico, para evitar cualquier confusión con respecto a las opciones que tienen los gobiernos, sobre todo en cuanto a la participación de los organismos en la ejecución nacional, y con el objeto de velar por la plena responsabilidad de quienes participen en el proceso;

d) Dado que la aplicación más generalizada de la modalidad de ejecución nacional en algunos casos supondrá una mayor prestación de apoyo de las oficinas exteriores del PNUD a los servicios de ejecución, lo que incluiría la contratación directa de personal para proyectos, la adquisición directa de equipos y el cumplimiento de los requisitos de comprobación de cuentas, probablemente sea necesario seguir analizando la función de las oficinas exteriores;

e) También habrá que seguir analizando la función de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas;

f) A fin de que se generalice la modalidad de ejecución nacional es esencial que se delegen más actividades operacionales de las Naciones Unidas a los países.

C. Consejo de Administración del PNUD

113. En su decisión 90/21, el Consejo de Administración del PNUD aprobó una serie de medidas que indudablemente facilitarán la aplicación más generalizada de la modalidad de ejecución nacional de los proyectos financiados por el PNUD. En este contexto, reviste particular interés el hecho de que el Consejo de Administración del PNUD haya reconocido que el inicio del quinto ciclo en enero de 1992 y la introducción de los nuevos arreglos sobre los gastos de apoyo a los organismos "representan una oportunidad para continuar y acelerar enérgicamente el proceso de ejecución por los gobiernos de los proyectos y programas a los que presta asistencia el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo". Mientras tanto, el Consejo examinará en 1991 diversas propuestas de prestación de asistencia a los gobiernos receptores para que fortalezcan su capacidad de gestión y administración de sus programas. Se espera que en este examen se tomen en consideración temas relacionados con el método programático; la delegación de funciones a nivel nacional, incluida la gestión de los proyectos; la prestación de apoyo técnico y operacional integrado por parte del sistema de las Naciones Unidas; la simplificación y armonización de normas y procedimientos y la mayor participación de instituciones y empresas nacionales.

IV. LOCALES COMUNES E INSTALACIONES COMPARTIDAS

A. Observaciones generales

114. En su examen amplio de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas (A/44/324, anexo) de 1989, el Director General esbozó lo acontecido hasta esa fecha con respecto al examen y racionalización de las estructuras de las oficinas exteriores. En el informe se señalaban los progresos realizados y las diversas limitaciones en la materia y se indicaba que las entidades interesadas del sistema de las Naciones Unidas apoyaban la idea de establecer locales comunes y compartir instalaciones y que las oficinas nacionales también habían manifestado un amplio apoyo.

115. En el párrafo 15 d) de su resolución 44/211, la Asamblea General decidió "pedir a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que concierten sin demora los arreglos necesarios, en colaboración

con los gobiernos huéspedes y sin que ello entrañe costos adicionales para los países en desarrollo, a fin de establecer locales comunes en el plano nacional, y pedir al Director General que en sus informes anuales sobre las actividades operacionales incluya información sobre los progresos alcanzados en esta esfera".

116. Pese a las dificultades antes indicadas se han logrado progresos en lo que respecta a la construcción propiamente dicha de locales comunes (10 países), negociaciones en curso (nueve países) y examen activo (dos países). Cabe destacar que se han instalado locales comunes en todos los casos en que ha sido factible y lo han permitido los acuerdos contractuales vigentes.

B. Grupo Consultivo Mixto de Política

117. El Grupo Consultivo Mixto de Política, compuesto por el PNUD, el UNICEF, el PMA, y el FIDA, siguió asignando elevada prioridad al establecimiento de locales e instalaciones comunes. Se creó un subgrupo sobre locales y servicios comunes, con carácter permanente, para supervisar cada proyecto de locales comunes a fin de incluir la planificación, el diseño, la financiación, la construcción y la gestión.

118. Se han dado los primeros pasos para construir locales comunes para miembros del Grupo Consultivo Mixto de Política en 12 países 2/. Además, se han recibido peticiones de construcción de locales comunes procedentes de Bangladesh, el Brasil, Barbados, El Salvador, Haití, Nicaragua, el Pakistán, el Zaire y Zimbabwe, por un costo de construcción estimado en 33 millones de dólares. Puesto que con los fondos de que se disponen en la actualidad no se pueden sufragar estas peticiones, el Subgrupo está tratando de encontrar otras fuentes de financiación:

a) La modalidad que se está analizando en el Zaire es que el Gobierno done al PNUD terrenos que serán arrendados a una entidad privada que se encargará de construir los locales comunes y, a su vez, estos serán arrendados al PNUD hasta que se haya amortizado el costo de construcción. Una vez terminado el arrendamiento, la propiedad pasará a las entidades del sistema de las Naciones Unidas que participaron en el arrendamiento;

b) En el Brasil las negociaciones giran en torno a la posibilidad de que el FIDA utilice moneda brasileña no convertible en su poder para construir locales comunes y arrendarlos al sistema de las Naciones Unidas con la opción de que la propiedad pase a las entidades que participen en el arrendamiento una vez que se hayan recuperado los costos de construcción.

119. Con respecto a los fondos de que disponen los miembros del Grupo Consultivo Mixto de Política para instalaciones comunes se ha hecho lo siguiente:

a) El Comité de Administración y Finanzas del UNICEF recomendó, y la Junta Ejecutiva aprobó, que se autorizara un fondo de la Reserva para viviendas y locales de oficina para el personal por un monto máximo de 22 millones de dólares, de los cuales el 75% (o sea 16,5 millones de dólares) se destinaría fundamentalmente a locales de oficina que el UNICEF compartiera con otras organizaciones de las Naciones Unidas;

b) En su decisión 90/44, el Consejo de Administración del PNUD, autorizó al Administrador "a utilizar la Reserva para viviendas y locales de oficinas para comprar locales de oficinas cuando esa compra se comparta con organizaciones del Grupo Consultivo Mixto de Política y otras organizaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno".

120. Como se señaló anteriormente, las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas apoyaron la idea de establecer locales comunes y compartir instalaciones. En este sentido, la UNESCO ha notificado que el Comité Especial de la Junta Ejecutiva está examinando la cuestión de establecer locales comunes en los países, cuestión que la Junta analizará también en su 135º período de sesiones que se celebrará en octubre de 1990. Puesto que los países receptores ofrecen gratuitamente casi la mitad de los locales de las oficinas exteriores de la UNESCO, cabe prever que la Junta Ejecutiva pedirá que se realice un estudio amplio sobre el terreno relativo al cumplimiento del inciso d) del párrafo 15 de la resolución 44/211 de la Asamblea General.

Notas

1/ La dificultad de individualizar, conciliar entre sí y satisfacer esas exigencias ha sido una de las principales causas de que los proyectos con asistencia externa no hayan fructificado o hayan representado insumos excesivamente onerosos de recursos externos que impiden internalizarlos y, por ende, sostenerlos a nivel nacional.

2/ Angola, Burundi, Cabo Verde, Comoras, Gambia, Guinea-Bissau, Maldivas, República Democrática Popular Lao, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Uganda y Vietnam.
